ACTA Nº 05/15
ACTA DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 003/15 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER"
ID N° 293490

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 9:00 horas del día 09 de junio de 2015, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Lic. MIGUEL MORA DIAZ, Director de la UOC, el Abg. CARLOS ACOSTA CABALLERO, Asesor Juridico de la UOC,** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 003/15 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER" ID N° 293490.**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05 de noviembre de 2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 y EL ART. 64° DEL DECRETO N° 21.909/03.

APERTURA DE OFERTAS: Obra en carpeta que acompaña esta evaluación, el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de mayo del 2015, suscripta en conformidad del acto por la Sra. ALICIA VAZQUEZ, Secretaria de Actas y la C.P. MARLENE BARRIOS por la Unidad Operativa de Contrataciones. Y los representantes de las firmas oferentes: **PAPELERA GUAIRA S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., OFFICE CLIP S.R.L. y ALTERNATIVA S.A.**

SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Se hace referencia a estas solicitudes en los puntos correspondientes al análisis en detalle de cada una de las ofertas

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

	PAPELERA GUAIRA S.R.L.			OFFICECLIP S.R.L.			ALTERNATIVA S.A.			DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		
LOTE	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	570.000	30	**17.100.000**	573.300	30	**17.199.000**	No Cotiza	30	No Cotiza	No Cotiza	30	No Cotiza
2	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	390.000	5	**1.950.000**
3	350.000	35	**12.250.000**	336.000	35	**11.760.000**	385.000	35	**13.475.000**	No Cotiza	35	No Cotiza
Lote 4												
ITEM												
1	608.000	3	1.824.000	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
2	667.000	35	23.345.000	No Cotiza	35	No Cotiza	No Cotiza	35	No Cotiza	No Cotiza	35	No Cotiza
3	572.000	30	17.160.000	No Cotiza	30	No Cotiza	No Cotiza	30	No Cotiza	No Cotiza	30	No Cotiza
4	510.000	3	1.530.000	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
5	668.000	3	2.004.000	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
6	668.000	3	2.004.000	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
7	668.000	3	2.004.000	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
Total Lote 4			**49.871.000**	No Cotiza			No Cotiza			No Cotiza		
Lote 5												
ITEM												
1	No Cotiza	60	No Cotiza	No Cotiza	60	No Cotiza	No Cotiza	60	No Cotiza	No Cotiza	60	No Cotiza
2	No Cotiza	30	No Cotiza	No Cotiza	30	No Cotiza	No Cotiza	30	No Cotiza	No Cotiza	30	No Cotiza
3	No Cotiza	50	No Cotiza	No Cotiza	50	No Cotiza	No Cotiza	50	No Cotiza	No Cotiza	50	No Cotiza
Total Lote 5		No cotiza		No Cotiza			No Cotiza			No Cotiza		
Lote 6												
ITEM												
1	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza
2	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza
3	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza
4	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza	No Cotiza	2	No Cotiza
5	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
6	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
7	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
8	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
9	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
10	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza

Abg. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Diaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

11	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
12	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
13	No Cotiza	40	No Cotiza	No Cotiza	40	No Cotiza	No Cotiza	40	No Cotiza	No Cotiza	40	No Cotiza
14	No Cotiza	40	No Cotiza	No Cotiza	40	No Cotiza	No Cotiza	40	No Cotiza	No Cotiza	40	No Cotiza
15	No Cotiza	15	No Cotiza	No Cotiza	15	No Cotiza	No Cotiza	15	No Cotiza	No Cotiza	15	No Cotiza
16	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza
17	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza
18	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza
19	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza	No Cotiza	10	No Cotiza
20	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
21	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
22	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
23	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza	No Cotiza	5	No Cotiza
24	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
25	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
26	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
27	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza	No Cotiza	3	No Cotiza
Total Lote 6		No cotiza		No cotiza			No cotiza			No cotiza		

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: Se ha realizado la tabla comparativa de precios, el cual forma parte de esta Acta. No se han realizado ajustes por errores aritméticos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 293490. Se establece un monto total de Gs. 128.471.000, de ejecución plurianual, afectando al Ejercicio Fiscal 2015 el monto de G. 80.000.000., conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 162/2015 y el saldo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2016,, afectando al Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por LOTES.
ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

Empresa	Formulario de Oferta	DDJJ de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	Representación Del Firmante de la oferta.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Papelera Guaira SRL	SI	SI	SI	SI	SI
Office Clip SRL	SI	SI	SI	SI	SI
Alternativa S.A.	SI	SI	SI	SI	SI
Data Systems SAECA	SI	SI	SI	SI	SI

Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se ha solicitado vía Memorando UOC N° 385-15 de fecha 29/05/2015, se informe respecto de los representantes y propietarios de las firmas: PAPELERA GUAIRA S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L., ALTERNATIVA S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en respuesta se ha recepcionado el Memorando DPLS N° 0760-15 y sus adjuntos en los cuales se visualiza que ninguno de los representantes y/o propietarios de las firmas mencionadas, obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto todos los oferentes cumplen con este requerimiento.

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

A continuación se procede a la verificación (análisis en detalle) de las documentaciones presentadas por las Empresas Oferentes en el siguiente orden:

Lotes N° 1 y 4: Precio más bajo PAPELERA GUAIRA SRL., atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y a las previsiones contenidas Punto 20 y el ANEXO E de la Carta Invitación.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

PAPELERA GUAIRA S.R.L.		
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Formulario de Oferta. *	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.	X	
e) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta vigente a la fecha de Apertura.	X	
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X (*)	

(*)AUTORIZACION DE FABRICANTE: Lote 1 Insumos para impresoras de la marca LEXMARK. Conforme se observa a fs. 50 y 56 al 60 de la carpeta de oferta la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., PS LINE S.A. autoriza a PAPELERA GUAIRA S.R.L., a comercializar los productos de la marca LEXMARK, constancia emitida en fecha 25 de mayo. Igualmente se observa que LEXMAR INTERNATIONAL DE CHILE LTDA., certifica que PS LINE S.A. esta autorizado a comercializar sus productos, vía certificado expedido el 06 de mayo de 2005, el cual se encuentra debidamente, notarizado, consularizado y legalizado, igualmente se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio.

Por tanto, PAPELERA GUAIRA S.R.L., **cumple** con la cadena de autorizaciones conforme a lo establecido en el Art. 49 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03

(*)AUTORIZACION DE FABRICANTE: Lote 4 Insumos para impresoras de la marca KYOCERA. Conforme se observa a fs. 63 al 68 de la carpeta de oferta la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L, SHIROSAWA CO S.A.I.C. autoriza a PAPELERA GUAIRA S.R.L., a comercializar los productos de la marca LEXMARK, constancia emitida en fecha 25 de mayo de 2015. Igualmente se observa que KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS AMERICA INC., expide autorización del fabricante a favor de SHIROSAWA CO S.A.I.C en fecha 10 de mayo de 2012, la cual se encuentra debidamente, notarizada, consularizada y legalizada, igualmente se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio.

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

Por tanto, PAPELERA GUAIRA S.R.L., **cumple** con la cadena de autorizaciones conforme a lo establecido en el Art. 49 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03

Conclusión: La firma Papelera Guaira **cumple** los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, conforme se puede observa en el cuadro que antecede.

Lote N° 2: Precio más bajo, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y a las previsiones contenidas Punto 20 y el ANEXO E de la Carta Invitación.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Formulario de Oferta. *	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
h) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.	X	
i) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta vigente a la fecha de Apertura.	X	
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X (*)	

(*)AUTORIZACION DE FABRICANTE: Lote 2 Insumos para impresoras de la marca CANON.
Conforme se observa en la Constancia Sipe presentada por esta firma a fs. 12, se verifica el estado activo del campo N° 022 REPRESENTACIONES/DISTRIBUCIONES, base de datos que consultada arroja la siguiente documentación, CANON LATIN AMERICA INC. emite constancia a favor de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en la cual se menciona que el oferente es Distribuidor Autorizado para el Paraguay y cuenta con autorización para participar el Licitaciones Públicas y Privadas, constancia emitida en fecha 14 de mayo de 2013, la cual se encuentra debidamente, notarizada, consularizada y legalizada.

Lic. Miguel Zamora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

Lic. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Por tanto, de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., **cumple** con la cadena de autorizaciones conforme a lo establecido en el Art. 49 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03.

Conclusión: La firma de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. **cumple** los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, conforme se puede observa en el cuadro que antecede.

Lote N° 3: Precio más bajo OFFICE CLIP S.R.L., atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y a las previsiones contenidas Punto 20 y el ANEXO E de la Carta Invitación.

OFFICE CLIP S.R.L.		
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Formulario de Oferta. *	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
h) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.	X	
i) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta vigente a la fecha de Apertura.	X	
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		X (*)

(*)AUTORIZACION DE FABRICANTE para insumos de la marca SAMSUNG: En fecha 01/06/2015, se ha cursado nota de solicitud de documentación a la firma OFFICE CLIP S.R.L., correspondiente a productos de la marca SAMSUNG, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas Punto 20, Capacidad Legal de la Carta de Invitación.

En este sentido la firma mencionada en fecha 02/06/2015, remite una nota agregando las siguientes documentaciones:

Abg. Carlos Acosta Caballero
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

a) Autorización del Distribuidor Oficial, emitida por la empresa ROMIS PARAGUAY S.A. a favor de OFFICE CLIP S.R.L., emitida en fecha 26/05/2015.
b) Certificado de Calidad CEPREI dos ejemplares (Idioma: Ingles y Chino).

Por tanto, la firma OFFICE CLIP S.R.L., **no cumple** con la cadena de autorizaciones conforme a lo establecido en el Art. 49 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no se acredita fehacientemente el vinculo con el fabricante SAMSUNG, ya que no acredita un vínculo de ésta con la firma ROMIS PARAGUAY S.A. quien invoca ser Distribuidores Oficiales de la marca SAMSUNG, quedando incompleta la cadena de autorizaciones, por este motivo la firma OFFICE CLIP S.R.L. queda descalificada en el Lote N° 2.

Seguidamente, se procede a evaluar la segunda mejor oferta en el Lote N° 2, la cual corresponde a la firma **PAPELERA GUAIRA SRL,** cuyo análisis en detalle se encuentra en la presente Acta, por lo que nos remitimos al cuadro obrante elaborado para los Lotes N° 1, y 4, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

(*)AUTORIZACION DE FABRICANTE para insumos de la marca SAMSUNG: En fecha 04/06/2015, se ha cursado nota de solicitud de documentación a la firma PAPELERA GUAIRA SRL., correspondiente a productos de la marca SAMSUNG, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas Punto 20, Capacidad Legal de la Carta de Invitación.

En este sentido la firma mencionada en fecha 05/06/2015, remite una nota agregando las siguientes documentaciones:

a) Autorización del Distribuidor Oficial, emitida por la empresa ROMIS PARAGUAY S.A. a favor de PAPELERA GUAIRA SRL, emitida en fecha 26/05/2015.
b) Autorización del Fabricante emitida por SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. 8 SUCURSAL PARAGUAY) a favor de PAPELERA GUAIRA SRL.

Por tanto, PAPELERA GUAIRA S.R.L., **cumple** con la cadena de autorizaciones conforme a lo establecido en el Art. 49 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, **en el lote N° 3.**

LOTES 5 Y 6: No se han presentado ofertas en estos lotes.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por esta UOC, recomendamos a la Señora Ministra:

Adjudicar el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 003/15 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER" ID N° 293490, conforme el siguiente cuadro:**

Ítem	Oferente	Descripción del Bien	Precio Total (IVA incluido)**
1	**PAPELERA GUAIRA S.R.L.**	**INSUMOS LEXMARK**	Gs. 17.100.000
2	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**	**INSUMOS CANON**	Gs. 1.950.000
3	**PAPELERA GUAIRA S.R.L.**	**INSUMOS SAMSUNG**	Gs. 12.250.000
4	**PAPELERA GUAIRA S.R.L.**	**INSUMOS KYOCERA**	Gs. 49.871.000
5	**NO APLICA**	**INSUMOS EPSON**	**DESIERTO ART. 30 INC A)**
6	**NO APLICA**	**INSUMOS HEWLETT PACKARD**	**DESIERTO ART. 30 INC A)**

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

El precio total asciende a la suma de Gs. 81.171.000 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL).

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT